



DECRETO N° 1268

TEMUCO, 09 SEP 2024

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 04.09.2024 presentada por SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES MEDICAS LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29298  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA.  
Código Actividad : 862.021  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : LAGO PUYEHUE N°01745, OFICINA 211  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES MEDICAS LIMITADA.  
Rut : 76.188.937-0  
Nombre Rep. Legal : YAÑEZ RUIZ EDUARDO PATRICIO  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 04.09.2024  
Otorgación N° : 290  
Fecha Otorgamiento : 04.09.2024  
Rol Avalúo : 01712-0065  
Email :   
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/vvn/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente.



**“Por Orden del Alcalde”**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2991648.